

SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y SU OBLIGATORIEDAD



Con la promulgación de las leyes N° 27693 y 29038, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) se convirtió en un órgano adscrito a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), cuya principal finalidad es la de recibir, analizar, tratar, evaluar y transmitir información para la detección del delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT), así como fiscalizar la adecuada implementación de sistemas de prevención respecto de dichos delitos.

En ese orden de ideas, el art. 8 de la Ley N° 29038 en concordancia con el art. 2 del Decreto Supremo N° 020-2017-JUS, señalan aquellos sujetos obligados a contar con un sistema de prevención de LA/FT, dentro de los cuales podemos destacar: i) las empresas del sistema financiero; ii) las cooperativas de ahorro y crédito; iii) las sociedades agentes de bolsa, sociedades agentes de productos y sociedades intermediarias de valores;

iv) la Bolsa de Valores, otros mecanismos centralizados de negociación e instituciones de compensación y liquidación de valores; v) las empresas o personas naturales dedicadas a la compra y venta de vehículos, embarcaciones y aeronaves; vi) las empresas o personas naturales dedicadas a la actividad de la construcción e inmobiliarias; vii) los Notarios Públicos; viii) laboratorios y empresas que producen y/o comercialicen insumos químicos; ix) empresas mineras; entre otras.

En concordancia con ello, algunas de las principales obligaciones que tienen los sujetos obligados son: a) Implementar un sistema de prevención de LA/FT que incluya políticas y normas Manual de prevención, Código de Conducta, Formatos de identificación de proveedores, trabajadores y clientes), así como la designación de un oficial de cumplimiento encargado de gestionar dicho sistema dentro de cada empresa;

b) Llevar, comunicar y conservar un Registro de Operaciones de acuerdo al rubro de la empresa; y c) Prevenir, detectar y comunicar a la UIF, operaciones sospechosas, así como atender oportunamente las solicitudes de información manteniendo en reserva la información suministrada.

De esta manera, la SBS a partir de las atribuciones otorgadas a la UIF, busca prevenir el ingreso de fondos de origen ilícito dentro de nuestra economía, o que estos sean destinados a financiar actividades de carácter ilegal del Estado.



**Renato
Lozada
Herrera**

Abogado
Asociado del
Área de
Compliance y
Protección de
Datos
Personales